

GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2024

Volumen: 44

viernes 30 de agosto 2024

Periódico Oficial del Gobierno Municipal

Ayapango, Estado de México.

C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

Presidente Municipal Constitucional

H. Ayuntamiento 2022-2024

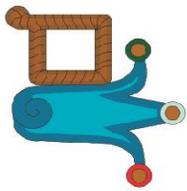
CONTENIDO:

Acuerdo No. 395: Aprobación del Informe de Avances Acuerdos de Cabildo correspondientes al mes de Julio del ejercicio fiscal 2024. Presentado por la C. Angélica Silva García, Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango.

Acuerdo No. 396: Aprobación del Informe de la Relación Detallada del Contingente Económico de Litigios Laborales en Contra del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, relativo al mes de julio del 2024. Presentado por el Director de la Consejería Jurídica del Municipio de Ayapango, el Lic. José Galicia Licona.

Acuerdo No. 397: Aprobación del Ajuste de Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) Ejercicio Fiscal 2024, presentado por el Director de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Ayapango, el Arq. Edson Morales Reyes.

Acuerdo No. 398: Aprobación de la Reprogramación de la fecha de la Cuarta Sesión Pública de Cabildo Abierto, proyectada para el jueves 22 de agosto del 2024, y que se llevará a cabo el día viernes 23 de agosto del mismo año, en la Delegación de San Cristóbal Poxtla, en punto de las 12:00hrs.



Administración 2022-2024
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del
Estado de México"



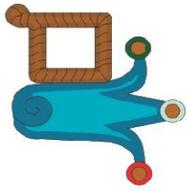
Acuerdo No. 399: Aprobación para la Realización del Cabildo Juvenil, en el Marco del día internacional de la Juventud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el 29 de agosto con los Jóvenes del C.B.T. Dr. Ruy Pérez Tamayo, Solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con el Director del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, Estado de México.

Acuerdo No. 400: Aprobación del Nombramiento de la Lic. Lucila Guadalupe García Galicia, como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, con base a la Tercera Convocatoria Abierta y Pública del 2024.

Acuerdo No. 401: Aprobación de la Aplicación del Saldo Disponible de los Recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, generados durante los meses de mayo, junio y julio de 2024. Solicitado por la Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Acuerdo No. 402: Aprobación del Dictamen sobre la Designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México. Presentado por la Lic. En Pedagogía, Ana Cecilia Ortiz Nava, Coordinadora de la Comisión de Selección Municipal de Ayapango Estado de México.

Acuerdo No. 403: Aprobación de un Subsidio Extraordinario por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en un evento para la Celebración del día del abuelo, para los abuelitos del Municipio de Ayapango y sus Delegaciones. Solicitado por el Sistema Municipal DIF de Ayapango, Estado de México.



DIRECTORIO

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO

LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR

MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR

RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR

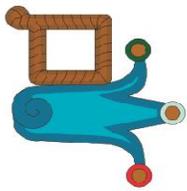
GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR

BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

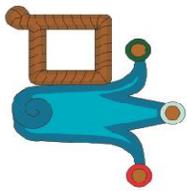
LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO

ESTADO DE MÉXICO.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del municipio hago saber: Que el Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, en cumplimiento con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

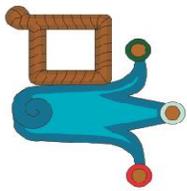
ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

DIRECTORIO	3
MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
ÍNDICE	5
ACUERDO No. 395	6
ACUERDO No. 396	8
ACUERDO No. 397	10
ACUERDO No. 398	12
ACUERDO No. 399	14
ACUERDO No. 401	18
ACUERDO No. 402	20
ACUERDO No. 403	25
DISPOSICIONES	26





Administración 2022-2024
 “2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

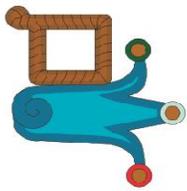
Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 02 de AGOSTO de 2024, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 395

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 395 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación del Informe de Avances Acuerdos de Cabildo correspondientes al mes de Julio del ejercicio fiscal 2024. Presentado por la C. Angélica Silva García, Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango.

No. DE ACUERDO	ACUERDO	No. DE SESIÓN	FECHA DE ACUERDO	UNIDAD RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	AVANCE
384	Aprobación Informe de Avances de Acuerdos de Cabildo correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2024. Presentado por la Secretaria del Ayuntamiento, la C. Angélica Silva García.	123	05/07/2024	H. Ayuntamiento.	Concluido
385	Aprobación de los Reportes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 de las Actividades de los Integrantes del Cuerpo Edificio.	123	05/07/2024	H. Ayuntamiento.	Concluido
386	Aprobación del Dictamen de los 3 Candidatos faltantes idóneos para integrar la Comisión de Selección Municipal que Nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango, Edo de México.	123	05/07/2024	H. Ayuntamiento.	Concluido
387	Aprobación del Nombramiento del Cronista Municipal de Ayapango Estado de México, de acuerdo a la Convocatoria 01/2024. A la Lic. En Psic. Jaquelin Silva Serrato, Administración 2022-2024.	123	05/07/2024	H. Ayuntamiento.	Concluido
388	Aprobación del Nombramiento del Cronista Municipal de Ayapango Estado de México, de acuerdo a la Convocatoria 01/2024. A la Lic. En Psic. Jaquelin Silva Serrato, Administración 2022-2024.	123	05/07/2024	H. Ayuntamiento.	Concluido
389	Aprobación del Informe de la Relación detallada del Contingente Económico de Litigios Laborales en contra del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, relativo al mes de junio del 2024. Presentado por el Lic. José Galicia Licona, Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango.	123	05/07/2024	H. Ayuntamiento.	Concluido
390	Aprobación de los Documentos para el Desarrollo Institucional de la Administración Pública y de los Organismos Descentralizados del Municipio de Ayapango 2022-2024, los cuales están conformados por los Manuales de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior, Manual de Ética, una vez que en la sesión pasada se les entregó para que en esta sesión fueran aprobados.	123	05/07/2024	H. Ayuntamiento.	Concluido
391	Aprobación de la reconducción de \$200,000.00 de la Partida 100100020202010101 160101 a la partida F00F00 010308010201 para Instalaciones, Acabados y Complementos de Construcción y Remodelación de distintas áreas del Parque Ecológico "El Galpón", Ayapango. Presentado por el Arq. Edson Morales Reyes, Director de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Ayapango.	123	05/07/2024	Dirección de Obras Públicas y Servicios.	Concluido
392	Aprobación de la Suspensión de la Sesión de Cabildo del viernes 26 de julio del 2024, establecido en el Calendario de Sesiones de Cabildo del Municipio de Ayapango, debido al Periodo Vacacional del mes de Julio del año 2024.	125	19/07/2024	H. Ayuntamiento.	Concluido
393	Aprobación para la Habilitación de los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del presente Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes al complemento del Primer Periodo Vacacional, para la	125	19/07/2024	Dirección de Finanzas y Tesorería	Concluido



Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



Administración 2022-2024 “2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”					
	programación, ejecución y conclusión de los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y/o de contratación de servicios, Solicitado por la Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango				
394	Aprobación para la Habilitación de los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del presente Ejercicio Fiscal, correspondientes al complemento del Primer Periodo Vacacional, para los Procedimientos Administrativos de Contratación y Pagos de Obra y Mantenimiento, Solicitado por la Dirección de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Ayapango.	125	19/07/2024	Dirección de Obras Públicas y Servicios.	Concluido

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

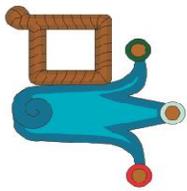
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 02 de AGOSTO de 2024, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

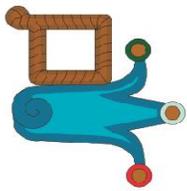
ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 396

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción IV ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 396 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación del Informe de la Relación Detallada del Contingente Económico de Litigios Laborales en Contra del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, relativo al mes de julio del 2024. Presentado por el Director de la Consejería Jurídica del Municipio de Ayapango, el Lic. José Galicia Licona.

No.	Expediente	Actor	Demandado	Acción	Laudo	Observaciones
1.	SAE43/2011	Miriam Aidé Chávez Badillo	H. Ayuntamiento de Ayapango.	Indemnización constitucional	Condenatorio, por la cantidad aproximada de \$601,921.82 pesos.	Se notifican a las partes el acuerdo de fecha 28/05/24, publicación del 29/05/24, remisión de autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Derivado de la interposición del recurso de revisión.
2.	SAE/335/2021	Armando Morales Jiménez	H. Ayuntamiento de Ayapango.	Indemnización constitucional	Aún no hay laudo	Se señalan las 09:00 hrs del día 22 de noviembre de 2024, para la audiencia de Conciliación, Depuración Procesal, ofrecimiento y admisión de pruebas.
3.	SAE/2365/2022	Margarita Acosta Hernández	H. Ayuntamiento de Ayapango.	Indemnización constitucional	Aún no hay laudo	El día 4 de junio de 2024, se asistió a la audiencia de Conciliación, Depuración Procesal, ofrecimiento y admisión de pruebas.





Administración 2022-2024
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del
Estado de México"



1/8/24, 5:48 p.m.

SISE

[Ver síntesis completa.](#)

Núm. de Expediente: **422/2023**

Fecha del Auto: **19/07/2024**

Fecha de publicación: **22/07/2024**

Síntesis:

Por recibido el oficio de cuenta proveniente de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, mediante el cual remite copia certificada del laudo de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente laboral *****, con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º, agréguese a los autos para los efectos legales conducentes. En consecuencia, con apoyo en lo establecido en el numeral 196, primer párrafo de la Ley de Amparo, se ordena dar vista a la parte quejosa y a la parte tercero interesada específicamente con copias certificadas del laudo aludido por el término de diez días computados a partir de la legal notificación de este proveído para que manifiesten lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, en caso de no realizar manifestación alguna sobre el particular, este Tribunal de amparo resolverá sobre el cumplimiento de la ejecutoria, con base en los elementos que obren en el expediente y los datos aportados por la autoridad.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

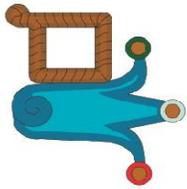
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**



Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

- CERTIFICA -

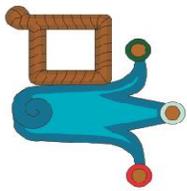
Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 02 de AGOSTO de 2024, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 397

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 31 de enero de 2024, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 397 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación del Ajuste de Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) Ejercicio Fiscal 2024, presentado por el Director de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Ayapango, el Arq. Edson Morales Reyes.





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



TECHO FINANCIERO	\$11,496,209.00
GASTOS INDIRECTOS (0.00%)	0.00
SALDO PARA OBRAS Y ACCIONES DIRECTOS (71.32%)	8,199,512.68
COMPLEMENTARIOS (28.68%)	3,296,696.32

PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), EJERCICIO 2024

OBRAS FAISMUN EJERCICIO 2024

No.	OBRA O ACCIÓN	Tipo Ejecución	MONTO ASIGNADO FAISMUN	OTRAS APORTACIONES	MONTO TOTAL DE LA OBRA	GRADO DE DISTRUBUCIÓN	UBICACIÓN
1	CONSTRUCCION DE AULAS PARA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NUM 335, SAN MARTÍN PAHUACAN, AYAPANGO, CCT:15ETK0335D	CONTRATO	\$5,606,573.55	0.00	\$5,606,573.55	DIRECTA	DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN PAHUACAN
2	CONSTRUCCION DE CISTERNAS PARA AGUA POTABLE DE 10 MIL LITROS EN CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES	CONTRATO	\$2,026,498.63	0.00	\$2,026,498.63	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES
3	2 DA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CISTERNAS PARA AGUA POTABLE DE 10 MIL LITROS EN CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES	CONTRATO	\$386,000.00	0.00	\$386,000.00	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES
4	PAVIMENTACION DE PROLONGACION MATAMOROS CAD 0+0.00 AL CAD 0+180, DELEGACION POXTLA, AYAPANGO	CONTRATO	\$3,296,696.32	0.00	\$3,296,696.32	COMPLEMENTARIA	DELEGACIÓN DE SAN CRISTOBAL POXTLA
5	CONSTRUCCION DE DOS LOSAS DE 40 M2	CONTRATO	\$180,440.50	0.00	\$180,440.50	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES
	TOTAL		11,496,209.00	0.00	11,496,209.00		

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

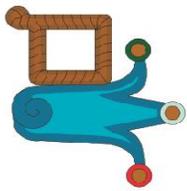
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

-----C E R T I F I C A-----

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de AGOSTO de 2024, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 398

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Calendario de Sesiones de Cabildo 2024 del H. Ayuntamiento de Ayapango, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 398 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de la Reprogramación de la fecha de la Cuarta Sesión Pública de Cabildo Abierto, proyectada para el jueves 22 de agosto del 2024, y que se llevará a cabo el día viernes 23 de agosto del mismo año, en la Delegación de San Cristóbal Poxtla, en punto de las 12:00hrs.



Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 115 y 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México: y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C O N V O C A

A los habitantes del Municipio de Ayapango, estado de México a participar en la

Cuarta Sesión de cabildo con carácter Pública Abierta

A celebrarse el día 23 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en las Instalaciones de la Delegación de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo los siguientes:

CRITERIOS

PRIMERO. - Son habitantes del Municipio de Ayapango, aquellos ciudadanos con al menos seis meses de residencia y que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente con domicilio en el municipio y expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. - Los habitantes participantes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

TERCERO. - La sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y en donde los habitantes registrados podrán participar hasta dos intervenciones en el desahogo de los puntos del orden del día referidos al

SEXTO. - Los habitantes que deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

I.- Informe de Actividades del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango.

II.- Informe de Actividades del Instituto de la Mujer del Municipio de Ayapango.

III.- Informe de Actividades de la Coordinación de Turismo del Municipio de Ayapango.

No estarán sujetos a discusión temas relativos a la política fiscal o presupuestal del Municipio, así como las concernientes a la justicia cívica y la organización de la administración pública municipal.

SÉPTIMO. - La celebración de la sesión del Ayuntamiento en Cabildo abierto correspondiente, de tipo pública, se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en las Instalaciones de la Delegación de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, declarado en la Centésima Vigésima Séptima Sesión de Cabildo el día 09 de agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum Legal
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día
- IV. Declaratoria de Sesión Pública

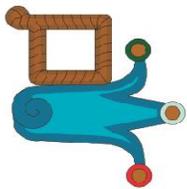
Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden del recinto.

NOVENO. - El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la Sesión, hasta por cinco minutos; para aportar elementos con derecho a dos minutos adicionales de réplica o argumentación.

DECIMO. - Ningún participante podrá usar su tiempo para proferir insultos o cualquier integrante de Ayuntamiento o cualquier otro ciudadano presente, no divulgar información falsa o datos protegidos por la Ley, así como promover ideologías, filiaciones, creencias o cualquier opinión personal que no tenga como fin sustentar su propuesta.

DECIMO PRIMERO. - Quien presida la Sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo la autoridad competente para la sanción procedente.

DECIMO SEGUNDO. - La convocatoria será publicada en los Estrados de Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Ayapango.



Administración 2022-2024
 “2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



derecho a voz, sin voto.

CUARTO. - En las sesiones del Ayuntamiento en cabildo abierto. Se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento en caso de acuerdos.

Podrán participar con derecho a voz aquellos ciudadanos que se hubiesen registrado previamente en la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal. Sus intervenciones deberán ser respetuosas y respetando los procedimientos previstos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Solamente podrán intervenir cuando el Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, previa solicitud a mano alzada.

QUINTO. - Los habitantes interesados en participar en la Sesión de Cabildo Abierto deberán presentar su identificación oficial y realizar su registro en la lista de asistencia antes de iniciar la Sesión.

V. Presentación, Discusión y, en su caso aprobación de la Propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional sobre los temas a tratar de:

- Creación y Funciones del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México.
- Informe de las Funciones y Actividades del Instituto de la Mujer del Municipio de Ayapango, Estado de México.
- Informe de las Funciones y Actividades de la Coordinación de Turismo del Municipio de Ayapango, Estado de México.

VI. Asuntos Generales

VII. Clausura de la Sesión.

OCTAVO. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración.

la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, conforme a la normatividad Municipal Vigente.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y emitense por la Secretaría las certificaciones respectivas.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELEFONOS: (01 597) 9 82 41 28. 9 82 41 49



Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

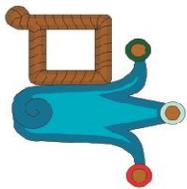
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

-----C E R T I F I C A-----

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de AGOSTO de 2024, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 399

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 399 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación para la Realización del Cabildo Juvenil, en el Marco del día internacional de la Juventud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el 29 de agosto con los Jóvenes del C.B.T. Dr. Ruy Pérez Tamayo, Solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con el Director del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, Estado de México.



Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 2 Y 14 FRACCIONES I, II, IX, X, Y XXI DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A los Jóvenes del Municipio de Ayapango, Estado de México a participar en el

Tercer Cabildo Juvenil con carácter Público Abierto en el Marco del Día Internacional de la Juventud.

A celebrarse el día 29 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en las Instalaciones del CBT Dr. Ruy Pérez Tamayo ubicado en la Cabecera Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 párrafo 6to de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, bajo los siguientes:

CRITERIOS

PRIMERO. - Son habitantes Jóvenes del Municipio de Ayapango, aquellos ciudadanos con al menos seis meses de residencia y que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente con domicilio en el municipio y expedida por el Instituto Nacional Electoral, en caso de ser menores de edad, deberán presentar carta de autorización firmada por padre, o madre o tutor para participar en el cabildo joven, la cual deberá llevar adjunta identificación del firmante.

procedimientos previstos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Solamente podrán intervenir cuando el Encargado en presidir la reunión les conceda el uso de la palabra, previa solicitud a mano alzada.

QUINTO. - Los Jóvenes interesados en participar en la Sesión de Cabildo Juvenil deberán realizar su registro en la lista de asistencia antes de iniciar la Sesión.

SEXTO. - Los Jóvenes que deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

- I. Informe de Actividades y Acciones a realizar del Instituto de la Juventud.
- II. Informe de actividades y Acciones para las y los jóvenes del Instituto de Cultura Física y Deporte.
- III. Informe de Actividades de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

SÉPTIMO. - La celebración de la

Ayapango, Estado de México.

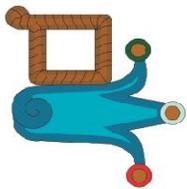
- Funciones y actividades para las y los jóvenes del Instituto de Cultura Física y Deporte.
- Informe de Actividades para las y los jóvenes de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura de la Sesión.

OCTAVO. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Cabildo Juvenil del Instituto de la Juventud debidamente convocado, en la hora, fecha y día señalados para su celebración.

NOVENO. - El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la Sesión, hasta por cinco minutos, para aportar elementos con derecho a dos minutos adicionales de réplica o argumentación.

DECIMO. - Quien presida la Sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo la



Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



SEGUNDO. - Los habitantes participantes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

TERCERO. - La sesión Cabildo Juvenil del Instituto de la Juventud es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para los jóvenes habitantes del Municipio y en donde los jóvenes registrados podrán participar hasta dos intervenciones en el desahogo de los puntos del orden del día referidos al interés de los jóvenes, contando con derecho a voz, sin voto.

CUARTO. - En las sesiones del Instituto de la Juventud en cabildo Juvenil. Se escuchará la opinión de los jóvenes que participan en él, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento en caso de acuerdos.

Podrán participar con derecho a voz aquellos jóvenes que se hubiesen registrado previamente en la oficina del Instituto de la Juventud, ubicado en el Palacio Municipal de Ayapango. Sus intervenciones deberán ser respetuosas y respetando los

sesión del Instituto de la Juventud en Cabildo Juvenil correspondiente, de tipo pública, se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en las Instalaciones del CBT Dr. Ruy Pérez Tamayo ubicado en la Cabecera Municipal, declarado en la Centésima Vigésima Séptima Sesión de Cabildo el día 09 de agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum Legal
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día
- IV. Declaratoria de Sesión Juvenil Pública Abierta.
- V. Presentación, Discusión y, en su caso aprobación de la Propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional sobre los temas a tratar de:

- Funciones y Actividades del Instituto Municipal de la Juventud, de

autoridad competente para la sanción procedente.

DECIMO PRIMERO. - La convocatoria será publicada en los Estrados de Secretaría del Ayuntamiento y en la Página Oficial del Instituto, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Ayapango.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación

Segunda. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y emitáse por la Secretaría las certificaciones respectivas. Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

LIC. EN C. RENÉ MARTÍN
VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 56760,
AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELEFONOS: (01 597) 9 82 41 28. 9 82 41 49



Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

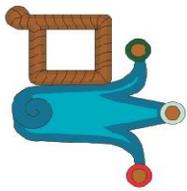
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de AGOSTO de 2024, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 400

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXVIII, XXXIX y XLVI, artículo 48 fracciones II, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 400 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación del Nombramiento de la Lic. Lucila Guadalupe García Galicia, como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, con base a la Tercera Convocatoria Abierta y Pública del 2024.

TOMA DE PROTESTA

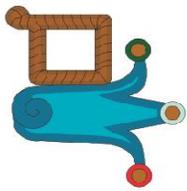
El C. Presidente Municipal Constitucional pregunta:

C. LUCILA GUADALUPE GARCIA GALICIA

¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado; las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen en el Bando Municipal y los Reglamentos, Acuerdos y disposiciones que el Ayuntamiento expida, así como desempeñar leal y eficazmente el Cargo de **Secretaria del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México** procurando siempre por el bien y la prosperidad del Municipio?

A lo que la persona responde:





Sí Protesto...

"Si así lo hiciere que el Municipio y el Pueblo de Ayapango se lo reconozca y si no, que se lo demande".

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

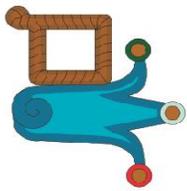
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de
Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

-----C E R T I F I C A-----

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de AGOSTO de 2024, en donde en el punto número NOVENO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 401

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, del día 31 de enero del 2024 y el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 401 quedando como sigue:**

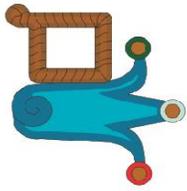
ÚNICO. – Aprobación de la Aplicación del Saldo Disponible de los Recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, generados durante los meses de mayo, junio y julio de 2024. Solicitado por la Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango, Estado de México.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO ANUAL 2024
IMPORTE ASIGNADO PARA EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024	\$9,238,114.63

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAGO DE DERECHOS DE AGUA EN BLOQUE (CAEM Y CONAGUA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$7,479,102.59
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS) 1ERA ETAPA	\$553,784.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS) 2DA ETAPA	\$410,744.40
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS: PAGO DE ADEUDO DE ALUMBRADO PÚBLICO A CFE DEL MES DE ENERO DE 2024 Y PAGO PARCIAL DE ADEUDO DE MES DE FEBRERO DE 2024	\$323,472.32
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS: PAGO DE ADEUDO DE ALUMBRADO PÚBLICO A CFE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024 Y PARCIAL DE ADEUDO DE MES DE MAYO DE 2024	\$471,011.32
TOTAL	\$9,238,114.63





Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

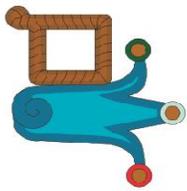
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de
Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 05 de JULIO de 2024, en donde en el punto número DÉCIMO TERCERO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 402

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 18, 69 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 49 bis del Bando Municipal de Ayapango 2024, Tienen a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el Acuerdo Municipal Número 402 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación del Dictamen sobre la Designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México. Presentado por la Lic. En Pedagogía, Ana Cecilia Ortiz Nava, Coordinadora de la Comisión de Selección Municipal de Ayapango Estado de México.



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE AYAPANGO,
ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN NUM. 001/2024

Dictamen sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE
NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO.**

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno de Ayapango" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

"SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.

...

OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

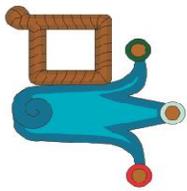
II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana

1





Administración 2022-2024

“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento.”

2. El 31 de mayo de 2024 el H. Ayuntamiento de Ayapango emitió la Convocatoria Pública para elegir a los tres de los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. El 05 de julio de 2024 el H. Ayuntamiento de Ayapango emitió el Acta de Sesión de Cabildo número Centésima Vigésima Tercera por el que se designaron a los CC. Ana Cecilia Ortiz Nava, Xochitl Dimas Morales y Felipa Guadalupe Reyes Valencia, junto con Ana Patricia López Carmona y Nancy Téllez Montes de Oca integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

4. El 11 de julio de 2024 la Comisión de Selección Municipal emitió la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

~~El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario. Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.~~

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

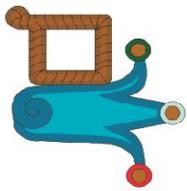
- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.
- b) Hacer pública la lista de los aspirantes.
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
- d) Hacer público el cronograma de audiencias.
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el cargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

H. Ayuntamiento de Ayapango
 Comisión de Selección Municipal
 2



H. Ayuntamiento de Ayapango
 Comisión de Selección Municipal
 3



Administración 2022-2024

“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



IV. Que en relación con la Base Primera de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango Estado de México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- Tener experiencia acreditada de al menos un año en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- Tener más de 18 años de edad al día de la designación.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

V. Que la base Segunda de la Convocatoria, señala que la Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
- Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
- Una exposición de motivos de máximo, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
- Copias simples del acta de nacimiento
- Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente.
- Constancia domiciliaria o de residencia expedida por autoridad competente

4
H. Ayuntamiento Municipal de Ayapango



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

- No haber sido condenada/o por delito alguno.
- Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que no ha sido Servidor Público en activo o que se separó de su cargo en un año anterior a su asignación.
- Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

VI. Que la Base Cuarta a la Convocatoria, menciona que además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la convocatoria:

VII. Que la base Séptima de la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

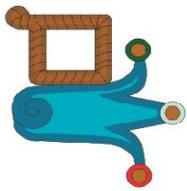
La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el Municipio de Ayapango, Estado de México.

Los resultados de la designación de los o las tres integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece el artículo 70 párrafo segundo y Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Ayapango, Estado de México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

5
H. Ayuntamiento Municipal de Ayapango





Administración 2022-2024 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



VIII. Que como lo dispone la base Décima Primera de la Convocatoria, establece lo siguiente: Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria en cualquiera de sus etapas serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal

IX. Que, a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

1. El 02 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Municipal y la página del H. Ayuntamiento de Ayapango.
2. Del 03 de agosto al 04 de agosto de 2024, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango.
3. Del 04 de agosto al 05 de agosto de 2024, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa.
4. El 07 de agosto del año 2024 se publicó la lista de candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. Durante el periodo del 04 al 06 de agosto del año 2024 se llevaron a cabo las entrevistas de las y los aspirantes que pasaron a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. Los días del 06 al 09 de agosto de 2024 se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente determinando unánimemente quienes ocupan los primeros lugares en la ponderación final de mayor a menor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la equidad de género, siendo éstos los siguientes:

No	Nombre
1	Maribel Nava Álvarez
2	Alberto Pérez Martínez
3	Maria Teresa Sandoval Arreguín

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designan a las y los candidatos mencionados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango, Estado de México.

[Handwritten signature and date]
6 de agosto 2024



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



Las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efectos a partir del día 12 de agosto del año 2024.

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

DICTAMEN

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO
PRIMERO: Se designan unánimemente como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango a las y los ciudadanos que se enlistan, en los términos siguientes:

1. Alberto Pérez Martínez; por el periodo de cuatro meses.
2. Maribel Nava Álvarez; por el periodo de un año y cuatro meses.
3. Maria Teresa Sandoval Arreguín; por el periodo de tres años.

SEGUNDO: Las designaciones realizadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango, surtirán efecto a partir del día 12 de Agosto del año 2024.

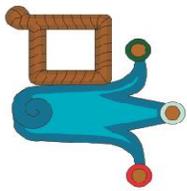
TERCERO: Expídanse los nombramientos a quienes han sido designados en el Punto Primero del presente Dictamen.

CUARTO: Remítase el presente Dictamen al Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango en cumplimiento a la base Séptima de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Ayapango.

[Handwritten signature and date]
6 de agosto 2024





Administración 2022-2024
 “2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
 QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL
 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
 DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



SIXTO. Hágase del conocimiento de los nombramientos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango, Estado de México, el día 12 de agosto del 2024 en la ciudad de Ayapango Estado de México.

ATENTAMENTE
 COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE
 NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
 DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.
 MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE
 AYAPANGO.

8

 Lic. en Ped. ANA CECILIA ORTIZ NAVA Coordinador de la Comisión e Integrante	
 C. ANA PATRICIA LÓPEZ CARMONA Integrante	 C. XOCHITL DIMAS MORALES Integrante
 C. NANCY TÉLLEZ MONTES DE OCA Integrante	 C. FELIPA GAUDALUPE REYES VALENCIA Integrante

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN NÚMERO 001/2024, DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL.



Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

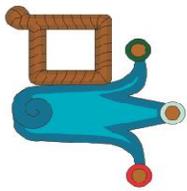
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en el Año No. 3 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de AGOSTO de 2024, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 403

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 403 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de un Subsidio Extraordinario por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en un evento para la Celebración del día del abuelo, para los abuelitos del Municipio de Ayapango y sus Delegaciones. Solicitado por el Sistema Municipal DIF de Ayapango, Estado de México.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

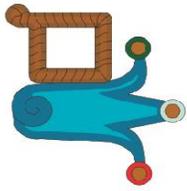
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ESTADO DE MÉXICO.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango
Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las
Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V,
VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado
de México, Certificó y Ordenó la Publicación de esta
GACETA MUNICIPAL.

Ayapango, Estado de México agosto 2024.